



1063463

02P11

Resolución Ejecutiva Regional

N° 056 -2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 29 FEB 2024

VISTO:

La Opinión Legal N° 334-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 988-2024-SGPREG-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 637-2024-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 598-2023-G.R/GOB REG TACNA, de fecha 29 de diciembre del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2024, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, el ítem 1) numeral 46.1, del artículo 46° del DL N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los cuales se implementan a través de trasladados de créditos presupuestarios entre Pliegos; lo que se encuentra confirmado por el artículo 25°, numeral 25.1, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la ejecución presupuestaria".

Que, con Opinión Legal N° 334-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 26 de febrero del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica CONCLUYE: Que resulta PROCEDENTE mediante la expedición de Acto Resolutivo, AUTORIZAR la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 20'189,293.00 soles (Veinte millones ciento ochenta y nueve mil doscientos noventa y tres con 00/100 soles), por fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias.

Que, mediante Oficio N° 988-2024-SGPREG-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 23 de febrero del 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita aprobación del desagregado de la Transferencia Financiera autorizado mediante Resolución Jefatural N° 000017-2024-SIS/J, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos; por el importe de S/ 20'189,293.00 soles, que corresponde al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna.

Que, con Informe N° 637-2024-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de enero del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, hace de conocimiento que según Resolución Jefatural N° 000017-2024-SIS/J, correspondiente al mes de febrero, autoriza una Transferencia Financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos. En el marco del Anexo N° 01 de la resolución Jefatural citada, correspondiente al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, el monto ascendente a S/ 20'189,293.00 soles, que debe ser incorporado en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, rubro 13 Donaciones y Transferencias; desagregado en la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Apoyo Hipólito Unanue Tacna, con el importe de S/ 5'955,985.00 soles y en la unidad Ejecutora 402 Red de Salud Tacna, con el importe de S/ 14'233,308.00 soles; montos que deben incorporarse al marco presupuestal del Pliego.

Que, estando a lo expresado, de conformidad con los informes técnicos, y la normatividad vigente; resulta procedente la aprobación de la desagregación e incorporación de los recursos autorizados mediante Resolución Jefatural N° 000017-2024-SIS/J, por el monto de S/ 20'189,293.00 soles (Veinte millones ciento



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 056 -2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 29 FEB 2024

ochenta y nueve mil doscientos noventa y tres con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias.

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Subgerencia de Presupuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; literal m) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31953; Resolución Jefatural N° 000017-2024-SIS/J, y de conformidad con la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 30482, y la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG. TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la conformidad de la Gerencia General Regional y visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación y desagregación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 20'189,293.00 soles), por la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias - rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme lo consignado en el Anexo N° 001 y Anexo N° 002, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruya a las Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que los recursos provenientes de la transferencia financiera, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copia del presente dispositivo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

GR
GGR
GRPPAT
GRA
GRAJ

Archivo

LRTR/JLCC/ALGC